



**ORDENANZA Nº 1101/016.-**

**VISTO:**

La nota registrada mediante Expediente Nº 3491/2016, de fecha 26/04/2016, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora María Eugenia Gutiérrez DNI.Nº 30.603.877, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante dicha presentación la interesada solicita una prórroga para la construcción de su vivienda familiar, en el terreno que oportunamente le fuera otorgado;

**Que**, la interesada expresa en su presentación que, no ha podido realizar la construcción de su vivienda, debido a la imposibilidad de contar con los recursos económicos para su realización, y que a la fecha ha mejorado su estabilidad laboral, considerando que eso permitirá la construcción de su vivienda;

**Que**, mediante La Ordenanza Nº 336/2008, de fecha 16/12/2008, Otorga en Posesión Provisoria a favor de la Señora María Eugenia Gutiérrez DNI.Nº 30.603.877, la tierra individualizada como Lote 5, Manzana 48, con una Superficie Aproximada de 380,67 m2, del remanente del lote 12 del Ex Campo Ayoso, de la Localidad de Alumine;

**Que**, analizada la presentación en la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Dictamina**: Otorgar mediante Ordenanza y por la Vía Excepcional a la Señora **María Eugenia Gutiérrez DNI.Nº 30.603.877**, un Plazo hasta el día 31 de Marzo del Año 2017, para la construcción de su vivienda, cuya construcción deberá cumplimentar lo establecido en las Disposiciones Vigentes y en caso de incumplimiento dará lugar a la Caducación de la tierra otorgada;

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 18 de Mayo del Año 2016, **Resuelve**: Aprobar el Proyecto de Ordenanza de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: OTORGAR**, por la Vía de Excepción, a la Señora **María Eugenia Gutiérrez DNI.Nº 30.603.877**, un Plazo hasta el día 31 de Marzo del Año 2017, para la construcción de su vivienda, cuya construcción deberá cumplimentar lo establecido en las Disposiciones Vigentes, en la tierra otorgada oportunamente, individualizada como Lote 5, Manzana 48, del sector denominado "4º Loteo 84 lotes" Ex - Campo Ayoso con una Superficie Aproximada de 380,67 m2, según plano de mensura particular con unificación y redistribución parcelaria de parte del remanente del lote 12 del Ex Campo Ayoso, de la Localidad de Alumine.-

**ARTICULO 2º:** En caso de incumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero, en tiempo y forma, dará lugar a la Caducidad en forma automática.-

**ARTICULO 3º:** La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

**ARTICULO 4º:** COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 5º:** COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1947/016.-